



1 - 7 /2014

RR.HH.

Asunto: Regulación del baremo y proceso de adjudicación de viviendas de Instituciones Penitenciarias.

Área de aplicación: Personal Funcionario / Laboral

Descriptores: Viviendas / Baremo / Convocatoria / Proceso de adjudicación

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Disposición Adicional segunda del Reglamento Penitenciario de 1996, aprobado por Real Decreto 190/96, de 9 de febrero (B. O .E. de 15 de febrero), regula la cesión de uso de viviendas para el personal funcionario y laboral de Instituciones Penitenciarias.

En octubre de 2013, el Tribunal Supremo confirmó en casación la sentencia dictada por la Audiencia Nacional, con fecha 18 de abril de 2012, por la que se anula la Orden INT/1472/2009, de 28 de mayo, que regulaba la cesión de uso de viviendas para el personal funcionario y laboral de Instituciones Penitenciarias.

La Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas establece, en su artículo 91.2, que "en defecto de condiciones generales, las concesiones y autorizaciones se ajustarán a las que se establezcan por el Ministro titular del departamento al que se encuentren afectados los bienes o del que dependan los organismos públicos que sean sus titulares o que los tengan adscritos".

Con fecha 27 de mayo de 2014, ha sido aprobado por el Ministro del Interior el pliego de condiciones de Autorización de uso temporal de viviendas propiedad de la Administración General del Estado afectadas a los servicios penitenciarios para que sean utilizadas como viviendas del



personal funcionario y laboral dependiente de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.

La referida Autorización, en su condición sexta, establece que el procedimiento de adjudicación y su baremo de aplicación serán determinados por la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias mediante una Instrucción. En este sentido se considerarán por su proximidad, componentes de Complejo Penitenciario, únicamente a efectos de aplicación de la presente Instrucción, los relacionados en el anexo I, así como los Centros de Inserción Social, relacionados en el mismo, sin perjuicio de la ampliación en relación con los Centros y CIS que puedan crearse en la misma localidad o proximidad donde se encuentren ubicadas la viviendas.

En consecuencia, la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, ha acordado el siguiente:

1.- BAREMO DE ADJUDICACION

1.1.- POR ANTIGÜEDAD:

- a. 0,20 puntos por cada año completo de servicios prestados en la Administración Penitenciaria, hasta un máximo de 2 puntos.
- b. 0,10 puntos por cada año completo de servicios prestados en la plantilla del centro o centros del complejo penitenciario donde se convoque la vivienda, hasta un máximo de 1 punto.

1.2.- SITUACIÓN FAMILIAR:

1.2.1 Cargas familiares:

- a. Por cada hijo, con un grado de minusvalía igual o superior al 66%, debidamente acreditada: 3 puntos (incompatible con el punto b).
- b. Por cada hijo, cuando lo sean por naturaleza o adopción, acogimiento permanente, preadoptivo, integrante de la unidad familiar (acreditada dicha circunstancia mediante declaración de la renta donde conste que no tiene ingresos superiores al montante por el que no tiene la obligación de declarar) hasta la edad de 25 años inclusive: 1.5 puntos.
- c. Por cuidado de familiar hasta 2º grado de consanguinidad o afinidad, siempre que por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad, no pueda valerse por sí mismo y conviva con el peticionario: 1 punto.



- d. Por cada persona mayor de 65 años con cargo al solicitante y que conviva de forma permanente con él, y con ingresos inferiores o iguales a la pensión mínima de jubilación fijada oficialmente: 0,5 puntos.

1.2.2 Ingresos económicos:

A los ingresos económicos brutos, percibidos por todos los miembros que componen la unidad familiar, incluido el funcionario o laboral, le será de aplicación el baremo que a continuación se expone y que una vez aplicado, se restará de la suma total de puntos obtenidos de la forma siguiente:

- Por ingresos superiores a 5 veces el salario mínimo interprofesional 1 punto.
- Por ingresos superiores a 6 veces el salario mínimo interprofesional 2 puntos.
- Por ingresos superiores a 7 veces el salario mínimo interprofesional 3 puntos.
- Por ingresos superiores a 8 veces el salario mínimo interprofesional 4 puntos.

1.2.3 Puntuación final:

Se obtendrá con la suma de todos los puntos positivos, obtenidos en los apartados 1.1 y 1.2, restándole, si procede, la puntuación correspondiente al apartado de ingresos económicos de la unidad familiar.

Asimismo por haber disfrutado el peticionario o su pareja de vivienda en el mismo complejo penitenciario por la duración máxima de 4 años, le serán restados 4 puntos.

1.3.- CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de empate en la puntuación, se tendrá en cuenta el siguiente orden hasta alcanzar el desempate:

- 1º.- Mayor puntuación en cargas familiares.
- 2º.- Menor nivel de ingresos económicos.
- 3º.- Mayor antigüedad en la Administración Penitenciaria.
- 4º.- Mayor antigüedad en el complejo penitenciario.
- 5º.- No haber disfrutado vivienda durante los cuatro últimos años en el mismo complejo.



2.- JUSTIFICACIÓN

Las circunstancias alegadas por los solicitantes vendrán acreditadas por:

2.1.- ANTIGÜEDAD:

Los apartados a y b deberán ser justificados, por separado y mediante certificación original, por el Director del Centro Penitenciario donde preste servicios el solicitante.

2.2.- SITUACIÓN FAMILIAR:

- a. Matrimonio o convivencia: Fotocopia compulsada del libro de familia/o acreditación mediante la inscripción de pareja en el Registro de parejas de hecho.
- b. Separados, divorciados o cualquier familia monoparental con hijos a su cargo: Fotocopia compulsada de la parte dispositiva de la sentencia o cualquier otro documento válido, donde conste atribuida la guarda y custodia de los hijos.
- c. Hijos minusválidos: Certificación del Organismo correspondiente, acreditativo de dicha situación, así como grado de minusvalía.
- d. Personas mayores de 65 años con ingresos inferiores o iguales a la pensión mínima de jubilación y modelo sobre no percepción de ingresos superiores al montante por el que no se tenga obligación de declarar:
 - Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
 - Certificado de convivencia expedido por el Ayuntamiento de la localidad de residencia del solicitante.
 - Certificado de ingresos expedido por la Dirección Provincial de la Seguridad Social, o el Habilitado correspondiente en caso de pensiones a través de clases pasivas.
 - Declaración de si percibe o no, rentas por otros conceptos diferentes a los anteriores, y cuantía de los mismos.



2.3.- SITUACIONES ECONÓMICAS:

- a. Fotocopia compulsada de la Declaración de la Renta correspondiente al último ejercicio de todos los miembros de la unidad familiar.
- b. Declaración del cónyuge o persona con quien conviva, presentando justificante oficial sobre su no percepción de rentas por trabajo u otro concepto.
- c. Declaración de ambos de que no poseen vivienda en propiedad ubicada en cualquier localidad que esté a una distancia de menos de 100 kms. del complejo penitenciario.
- d. Declaración de ambos de percepción o no de ingresos de otros miembros de la unidad familiar. El no desempeño de actividad retributiva mediante certificado que acredite que no esté de alta en ningún régimen de la Seguridad Social por la realización de un trabajo por cuenta propia o ajena y declaración de la persona dependiente de que no desempeña actividad retribuida alguna.

3.- PROCESO DE CONVOCATORIA Y ADJUDICACIÓN

3.1.- VIVIENDAS PARA FUNCIONARIOS Y PERSONAL LABORAL FIJO

3.1.1 Convocatoria

La efectuará, previo conocimiento del Centro Directivo, la Junta Económico-Administrativa del Centro correspondiente, una vez que se haya producido vacante y no hayan sobrevenido necesidades para la Administración que hagan necesaria su reserva, y siempre que se encuentre la vivienda en condiciones suficientes de habitabilidad.

El proceso para su tramitación se ajustará a las siguientes normas:

- a. Producida vacante/s de vivienda en el Complejo Penitenciario correspondiente, se planteará en la primera sesión de la Junta Económico Administrativa, si procede, el acuerdo de la convocatoria-concurso de estas viviendas vacantes (modelo reflejado en Anexo II).

Cuando el vencimiento de la autorización de uso de la vivienda este próximo, la misma deberá ser convocada para su cobertura con tres meses de antelación a la



fecha de finalización de dicha autorización. Si los inquilinos de la misma no fueran los nuevos adjudicatarios deberán desalojar la vivienda en el plazo máximo de tres meses.

- b. El secretario de la Junta Económico Administrativa certificará las fechas de exposición de la referida convocatoria (modelo reflejado en anexo IV).
- c. Toda petición será debidamente registrada a su recepción en el Centro, haciendo constar número de registro y fecha, mediante el sello correspondiente (Modelo reflejado en Anexo III).
- d. Se aplicará el baremo establecido en la Instrucción presente. A tal fin se tendrá en cuenta lo siguiente:
 - Que los derechos se consolidan al término del plazo de presentación de solicitudes.
 - Que, a efectos del cómputo de antigüedad, se contarán únicamente años completos prestados en la Administración Penitenciaria.
- e. Una vez aplicado el baremo se confeccionará una lista por orden de puntuación, que será expuesta en el Tablón de anuncios de los establecimientos afectados, con indicación de que la misma es provisional y concediendo el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación, para que los interesados puedan alegar cuanto a su derecho convenga, con arreglo a los medios de prueba establecidos en derecho.

En la referida lista se hará constar la puntuación asignada en cada uno de los apartados consignados en el baremo de adjudicación.

Después de los relacionados con puntuación y bajo el epígrafe de "RECHAZADAS POR" se indicarán aquellos que no reúnan los requisitos y motivo.

- f. El Secretario de la Junta de Económico Administrativa certificará las fechas de exposición de la referida lista (modelo reflejado en anexo IV).



3.1.2 Adjudicación

- a. La Junta Económico Administrativa una vez finalizado el plazo y revisadas las posibles alegaciones, modificará la lista provisional, si lo estima procedente y de forma razonada efectuará propuesta de adjudicación provisional, según orden de puntuación y preferencia de vivienda, declarando concluso el expediente, remitiendo todo lo actuado con carácter inmediato al Centro Directivo, para la resolución que proceda (Modelo reflejado en el Anexo V).

Documentación que se remitirá al Centro Directivo:

- 1) Convocatoria-concurso de adjudicación de viviendas vacantes (Anexo II).
 - 2) Certificación de la exposición de la convocatoria (Anexo IV).
 - 3) Solicitudes de los interesados junto con la documentación aportada (Anexo III).
 - 4) Listado provisional.
 - 5) Certificación de la exposición del listado provisional (Anexo IV).
 - 6) Alegaciones si las hubiera.
 - 7) Propuesta de adjudicación provisional, según orden de puntuación y preferencia de vivienda (Anexo V).
- b. Los acuerdos de adjudicación de viviendas adoptados por el Centro Directivo serán expuestos en el Tablón de anuncios de los Establecimientos afectados, por término de diez días hábiles, para general conocimiento y efectos procedentes, sin perjuicio de hacerlos efectivos una vez que se reciban en el centro.
- c. Se notificará a todos los que hubieran participado en el concurso de adjudicación de las viviendas la resolución de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, debiendo firmar el enterado con consignación de fecha.
- d. Respecto a los que, sin haber renunciado formalmente a la vivienda, permaneciesen sin ocuparla de manera efectiva (régimen de convivencia familiar), durante el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al que se le notificó la adjudicación (a cuyos efectos deberá firmar el enterado con consignación de fecha) y no justificasen suficientemente esta situación, la Junta Económico-Administrativa instará de oficio la revocación oportuna, adjudicándose si lo hubiere, al siguiente petitionerio con



mayor puntuación, si no se diese esta circunstancia quedará vacante para una próxima convocatoria.

- e. Quien ya viniera disfrutando del uso de una vivienda solo podrá optar a la convocatoria en que salga a concurso dicha vivienda.
- f. En el caso de que un solicitante ya estuviera disfrutando del uso de una vivienda y, tras el concurso, resultare nuevamente adjudicatario, permanecerá en la vivienda de la que venía disfrutando.
- g. A los funcionarios en prácticas e interinos, les será de aplicación para su adjudicación el presente baremo.

3.1.3 Remisión de informes.

Trimestralmente se remitirá a la Subdirección General de Recursos Humanos, Servicio de Selección y Concursos informe sobre la situación de las viviendas, conforme al modelo que se adjunta (anexo VI).

DISPOSICIÓN DEROGATORIA Y FINAL

Queda derogada:

- La Instrucción 10/09, de 23 de noviembre.

La presente instrucción entrará en vigor el día siguiente de su aprobación.

Madrid, 10 de junio de 2014

EL SECRETARIO GENERAL DE
INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

Ángel Yuste Castillejo

ANEXO I

RELACIÓN DE CENTROS PENITENCIARIOS Y CIS QUE COMPONEN COMPLEJO PENITENCIARIO A EFECTOS DE APLICACIÓN DE LA INSTRUCCIÓN DE REGULACIÓN Y BAREMO DE ADJUDICACIÓN DE VIVIENDAS.

COMPLEJO PENITENCIARIO DE LUGO: CC.PP. Monterroso, Teixeiro-Curtis, CIS Coruña.

COMPLEJO PENITENCIARIO DE ORENSE: CC.PP. Orense, A Lama.

COMPLEJO PENITENCIARIO DE LOGROÑO: CC.PP. Logroño, Pamplona.

COMPLEJO PENITENCIARIO DE ALICANTE: C.P. Alicante I, C.P. Alicante II, Psiquiátrico de Alicante.

COMPLEJO PENITENCIARIO DE CASTELLÓN: CC.PP. Castellón I, Castellón II, Valencia, CIS Valencia.

COMPLEJO PENITENCIARIO DE VALLADOLID: CC.PP. Valladolid, Dueñas.

COMPLEJO PENITENCIARIO DEL PUERTO: CC.PP. Puerto I, Puerto II, Puerto III, Algeciras, CIS Algeciras.

COMPLEJO PENITENCIARIO DE DAROCA: CC.PP. Daroca, Zaragoza.

COMPLEJO PENITENCIARIO DE OCAÑA: CC.PP. Ocaña I, Ocaña II, Madrid VI, Madrid VII.

COMPLEJO PENITENCIARIO DE ALCALA: CC.PP. Madrid I, Madrid II, CIS Alcalá de Henares.

COMPLEJO PENITENCIARIO DE TENERIFE: C.P. Tenerife, CIS Tenerife.

COMPLEJO PENITENCIARIO DE MURCIA: CC.PP. Murcia I, Murcia II, CIS Murcia.

COMPLEJO PENITENCIARIO DE LAS PALMAS: CC.PP. Las Palmas I, Las Palmas II.

ANEXO II

MODELO DE CONVOCATORIA

CONVOCATORIA-CONCURSO DE VIVIENDAS VACANTES

LA JUNTA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA de este Centro, en sesión ordinaria celebrada el día-----de-----de-----, ha adoptado, entre otros, el acuerdo de sacar a concurso las viviendas vacantes Nº -----pudiendo optar al mismo los funcionarios y personal laboral que, dentro del plazo de presentación de instancias, pertenezcan a la plantilla del Centro (en su caso, de los Centros del Complejo).

Las instancias, cuyo impreso será facilitado en la Secretaría de Dirección, se presentarán por duplicado en los medios previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de DÍEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el Tablón de Anuncios (en caso de ser varios de los Centros, se publicará en cada uno de ellos), debiendo ir acompañadas de los documentos acreditativos necesarios. **QUEDANDO APERCIBIDOS DE QUE, EN CASO DE NO APORTAR LOS JUSTIFICANTES REQUERIDOS, DOCUMENTACIÓN INEXACTA U OMISIÓN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS, SE CONSIDERARÁ AL PETICIONARIO DECAÍDO EN EL DERECHO NO JUSTIFICADO.**

-----a ---- de -----de 20---

EL DIRECTOR-PRESIDENTE

Fdo:

ANEXO III

D. _____, funcionario del
Cuerpo _____ (laboral, en su caso), con N° de Registro
Personal _____ y destinado en el Establecimiento Penitenciario
de _____.

E X P O N E: Que, a efectos de adjudicación de la vivienda
N° _____, convocada a concurso por acuerdo de la Junta
Económico-Administrativa en sesión de _____ de _____ de 20
desea *hacer constar los siguientes méritos:

- 1.- Realizó las primeras prácticas de _____ a _____
- 2.- Tomó posesión del primer destino el _____
- 3.- Pertenece a la plantilla del Centro desde _____
- 4.- Es casado (), conviviente ().
- 5.- Hijos dependientes económicamente menores de 26 años, a su cargo _____
- 6.- Hijos minusválidos a su cargo con minusvalía igual o superior al 66% _____
- 7.- Personas mayores de 65 años que conviven con el peticionario, a su cargo, con
ingresos inferiores o igual a la pensión mínima de jubilación fijada oficialmente.
- 8.- Familiares hasta 2º grado de parentesco que conviven en el núcleo familiar con
ingresos iguales o superiores al salario mínimo interprofesional vigente.

S O L I C I T A: La adjudicación de la vivienda, si le corresponde en derecho, en el
siguiente orden preferente y exclusivo (): _____.

En _____ a _____ de 20 _____

Fdo.:

SECRETARIA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS.-

(*).- Se presumirá que las viviendas indicadas en este apartado son las únicas solicitadas, en caso de ser varias.

ANEXO IV

DON

FUNCIONARIO DEL CUERPO DE
INSTITUCIONES PENITENCIARIAS Y SECRETARIO DE LA JUNTA
ECONOMICO-ADMINISTRATIVA DE ESTE CENTRO:

C E R T I F I C O: Que la presente (*) convocatoria/lista provisional estuvo
expuesta desde el día ____ de ____ de 20__ hasta el día ____
de ____ de 20____, en el correspondiente Tablón de
Anuncios, (en caso de ser varios los Centros, se certificará sobre el tiempo
de publicación en cada uno de ellos).

Y para que así conste, firmo la presente, que sello con el Establecimiento y
Vº. Bº: del Director-Presidente, (en letra) en ____
a ____ de ____ de ____

Fdo.:

Vº. Bº.

EL DIRECTOR-PRESIDENTE

Fdo.:

* táchese lo que no proceda

LA JUNTA ECONÓMICO- ADMINISTRATIVA DEL C. P. _____ EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA _____

[illegible]

EL DIRECTOR-PRESIDENTE

ANEXO VI

SITUACIÓN DE LAS VIVIENDAS/ MOVIMIENTOS

Centro Penitenciario de _____

Correspondiente a los meses: _____/_____/_____

VIVIENDAS PARA DIRECTIVOS			
ALTA del nº de vivienda	Fecha de adjudicación	Nombre	Puesto
BAJA del nº de vivienda	Fecha de cese	Nombre	Fecha de baja
INCIDENCIAS			

VIVIENDAS PARA FUNCIONARIOS Y PERSONAL LABORAL DE LA PLANTILLA			
ALTA del nº de vivienda	Fecha de adjudicación	Nombre	Puesto
BAJA del nº de vivienda	Fecha de cese	Nombre	Fecha de baja
INCIDENCIAS			

SITUACIÓN REAL:

C. P. de	OCUPADAS	VACANTES	TOTAL
VIVIENDAS DIRECTIVOS			
VIVIENDAS FUNCIONARIOS Y PERSONAL LABORAL DE LA PLANTILLA			

Fecha: